Nro. GS-2026- -ARLOF-GUCOT-17.2

Bogotá D.C. 22 OCT 2026

Señores
COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S
NIT Nro. 900.501.990-1
Carrera 24 No. 7- 40
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 029 2026

Con toda atención me permito informar que el proceso contractual de mínima cuantía PN DECUN MIC 029 2026, que tiene por objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE",** ha sido aceptado por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO 26-8-10023-26
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, NIT Nro. 800.140.611-2
COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.217.338 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 012560 del 14/10/2026 emanada por el Misterio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S **NIT Nro.** 900.501.990-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDGAR LEAL ORJUELA **Nro. IDENTIFICACIÓN:** 79.911.115 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 24 No. 7- 40, Bogotá D.C. **TELÉFONO:** (601) 3711483 - 3105640490 **EMAIL:** gerencia@tototire.com
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO**; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014"*, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. El supervisor del contrato de la unidad solicitará, consolidará, verificará y aprobará las remisiones o pre-facturas de los suministros realizados y dará trámite de la factura en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción, así mismo dará trámite de la facturación a la Oficina de

Powered by CamScanner

Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por la unidad y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*; así como las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, presentando informes de supervisión en forma mensual, debidamente cargados en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada período de ejecución.

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato *"informe supervisión"*, seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los bienes contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc. que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentada dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
2. Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).
3. Acta de inicio (cuando aplique)
4. Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Powered by CamScanner

	La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. **SOLICITUD ROLES REQUERIDOS PARA EL NUEVO MÓDULO DE CONTRATACIÓN (MCT)** En atención al correo electrónico Nro. 172 DILOF-ARCON, CORREO Nro. 0102 - SUBCO- AREAD, CORREO Nro. 043 AREAD-GRUCO y comunicación oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF de fecha 09/04/2025 "*instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra*", se ordena a los supervisores solicitar crear caso sigma para la asignación de usuario del sistema de información ***SINAR – MÓDULO* DE CONTRATACIÓN,** en los diferentes roles que desempeñan conforme a sus competencias para la implementación y desarrollo del nuevo módulo de contratación MCT, con el fin de dar aplicabilidad al mando institucional, garantizando un efectivo control y adecuado seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). **PROTOTIPO DE DESCRIPCIÓN PARA REQUERIMIENTO SIGMA** **SOLICITUDES DE USUARIOS:** **EJEMPLO:** Dios y Patria, buenos días/tardes, respetuosamente me permito solicitar asignación de usuario (Roles) para el sistema de información ***SINAR – MÓDULO* DE CONTRATACIÓN.** Los roles requeridos son: (Nombre del Rol: Supervisor), con el propósito de realizar actividades asociadas a: (Este rol podrá presentar informes de supervisión, realizar ajustes y correcciones, informes de liquidación y realizar evaluación del contrato.), teniendo en cuenta que me desempeño como (supervisor). Lo anterior con el fin de publicar los documentos correspondientes según el cronograma determinado en el módulo de contratación.
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados e instalados, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección. Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL POR TRACTO SUCESIVO**, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro (según aplique), junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos: ✓ Constancia de recibido a satisfacción – Código: 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión :3. ✓ Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra –Formato Código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión: 5. ✓ Formato de recepción de bienes – Código 1LF-FR-0095 DEL 28/07/2024 versión 2. **(CUANDO APLIQUE)** ✓ Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). ✓ Planilla de aportes parafiscales (último mes). ✓ Copia certificación junta central de contadores vigente.

Powered by CamScanner

- ✓ Copia tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Copia cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Acta de inicio (primera vez).
- ✓ Copia de la cámara de comercio (primera vez).
- ✓ Copia RUT (Registro Único Tributario) (primera vez).
- ✓ Copia RIT (Registro de Identificación Tributaria). (primera vez).
- ✓ Copia certificación bancaria autorizada y actualizada.
- ✓ Facturación electrónica original y una copia debidamente cargada por el proveedor en SIIF Nación y aprobadas por el supervisor.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el CONTRATISTA.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala "*Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley*".

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

> *"Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los Contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*
> *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los Contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*
> *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".*

NOTA 6: el CONTRATISTA al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ CONTRATISTA o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

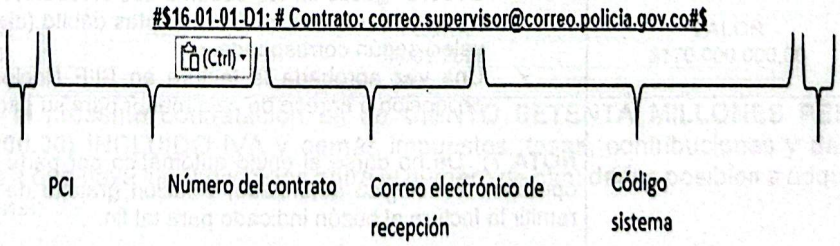

Las definiciones señaladas en el patrón corresponden así:

Powered by CamScanner

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catálogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Policía Nacional en el aplicativo:

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

Si es en el asunto:

16-01-01-D1; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-01-D1; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Ingresar a la aplicación de factura electrónica de SIIF nación debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login
- ✓ Ingresar a la plataforma SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
- ✓ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.
- ✓ Una vez aprobada la factura en SIIF Nación deberá ser vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

NOTA 7: De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos

Powered by CamScanner

opciones, la factura será devuelta al correo registrado, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del CONTRATISTA, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada.

CAUSALES DE NO PAGO:

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes:

- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes.
- ✓ No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- ✓ Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.

Los pagos se consignarán a la siguiente cuenta:

RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S
NIT Nro. 900.501.990-1
CUENTA Nro.: 30780459407
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

PLAN DE COMPRAS

Nro. PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
65	07/09/2026	DECUN	10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$170.000.000,00

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR
11926	08/09/2026	$170.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
11126	10	08/09/2026	$170.000.000,00

VALOR CONTRATADO

El valor de la presente contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($170.000.000.00)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar divididos entre el número de cantidades posibles a adquirir., distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 340.032,00

Powered by CamScanner

	2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 X 8-12 PARA LAS RUEDAS DELANTERAS Y AT 25 X 10-12	$ 545.284,00
	3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 11.00-20, ÍNDICE DE CARGA 149, ÍNDICE DE VELOCIDAD K.	$ 2.560.452,00
	4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	$ 2.972.980,00
	5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.665.396,81
	6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 275/70 R22.5, ÍNDICE DE CARGA 148/145, ÍNDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.265.132,00
	7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA DELANTERA 295/80 R22.5 Y LLANTA TRASERA DE TRACCIÓN CON LABRADO PROFUNDO TIPO TACO O LABRADO MIXTO PARA MEJOR AGARRE Y AUTOLIMPIEZA, ÍNDICE DE CARGA 152/148, ÍNDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.547.940,00
	8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 598.920,00
	9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.358.656,00
	10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.535.254,13
	11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	$ 623.760,00
	12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 471.960,00
	13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 444.951,89
	14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 549.240,00
	15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 475.548,00
	16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 586.592,00
	17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 918.068,00
	18	LLANTA PARA VEHÍCULO MEDIDA 245/70 R18 O MEDIDAS EQUIVALENTES 255/70 R18 O 265/65 R18, CON ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 115 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO T, COMPATIBLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	$ 1.071.340,00
	19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	$ 749.064,00
	20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	$ 867.100,51
	21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	$ 1.115.592,00
	22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD V	$ 1.705.864,00
	23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.449.910,88
	24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.015.956,00
	25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 770.040,00
	26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	$ 938.400,00

Powered by CamScanner

	27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 943.000,00
	28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 754.952,00
	29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 801.504,00
	30	CONFIGURACIÓN COMERCIAL 225/65 R16 112/110T Y LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/65 R16, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 112 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO R	$ 720.084,00
	31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.001.743,41
	32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T .	$ 847.412,00
	33	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/65R17C, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 108 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO T.	$ 647.588,00
	34	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/65 R17, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 99 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO H.	$ 655.224,00
	35	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/60 R17, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 99 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO H.	$ 845.664,00
	36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 630.108,00
	37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 538.200,00
	38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 917.516,00
	39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.547.940,00
	40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 3.090.648,00
	41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 616.893,57
	42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 488.244,00
	43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.012.276,00
	44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 782.368,00
	45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.758.438,39
	46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 678.960,00
	47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	$ 2.832.404,00
	48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.547.940,00
	49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 920.460,00
	50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.454.336,00
	51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 415.472,00
	52	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 110 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO S..	$ 879.796,00

Powered by CamScanner

	53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 766.820,00
	54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 503.976,00
	55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 640.320,00
	56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.742.262,51
	57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.188.088,00
	58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 591.192,00
	59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 717.508,00
	60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.259.296,00
	61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 845.664,00
	62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.739.996,00
	63	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 275/60 R20, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 115 Y MÁXIMO 121, E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO S.	$ 1.331.700,00
	64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 759.368,00
	65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 896.632,00
	66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 905.004,00
	67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.113.200,00
	68	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/70 R17, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 110 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO S.	$ 919.724,00
	69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.123.964,00
	70	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO IGUAL O SUPERIOR A 118 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO R	$ 1.186.340,00
	71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 915.492,00
	72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 950.544,00
	73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 873.264,00
	74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.562.436,00
	75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 97.980,00
	76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80-17 TL, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 52 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO S.	$ 446.844,00
	77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 692.852,00
	78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 660.852,77

Powered by CamScanner

	79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 508.668,00
	80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.092.500,00
	81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 919.632,00
	82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 776.164,36
	83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 566.984,70
	84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 341.596,00
	85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 514.740,00
	86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DELANTERA REFERENCIA 70/100-21 O EQUIVALENTE 80/90-21, CON ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 56 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO P.	$ 469.200,00
	87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 314.732,00
	88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 656.420,00
	89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100-17 TL, ÍNDICE DE CARGA MÍNIMO 46 E ÍNDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO P.	$ 337.364,00
	90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 169.280,00
	91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 924.832,59
	92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 371.864,00
	93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 763.508,00
	94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 355.396,00
	95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 17, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD S.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 426.643,24
	96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 128.708,00
	97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 239.108,00
	98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 17, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD S.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 460.920,00
	99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 645.815,42
	100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 644.000,00
	101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 243.432,00
	PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO A CADA UNO DE LOS ITEMS: 8%		
CONDICIONES TECNICAS	Las contempladas en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.**		

Powered by CamScanner

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal del Compromiso (RPC). **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía única. **d)** Suscripción del acta de inicio. **NOTA:** El Analista de Presupuesto será el responsable de tramitar el Registro Presupuestal del Compromiso correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. **INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo motivado que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** El desarrollo del contrato, se ejecutará en la medida que se requiera la instalación de las llantas, previa autorización del supervisor del contrato. La entrega de las llantas, neumáticos y protectores a todo costo, se realizará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO POR MONTO AGOTABLE, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad del Departamento de policía Cundinamarca, previa revisión y autorización del supervisor del contrato De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, la entidad adelantará el procedimiento administrativo correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, garantizando el debido proceso, logrando aplicar multas, cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según la gravedad de la conducta y lo pactado en el contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN** Una vez terminado el plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 160003 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", se iniciará la ejecución del futuro contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. **NOTA:** El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cuenta con instalaciones destinadas al almacenamiento, recepción y entrega de los bienes objeto del presente proceso; por consiguiente, el suministro se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio. En consideración a lo anterior, los bienes objeto de contratación serán entregados e instalados directamente en el taller autorizado y certificado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., siendo responsabilidad exclusiva del proveedor su custodia, almacenamiento y conservación hasta el momento de su instalación. La entrega de las llantas incluirá, cuando aplique, los servicios de desmontaje, montaje, alineación y balanceo. Dichos servicios se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Las llantas serán suministradas e instaladas de acuerdo con las necesidades de reemplazo identificadas en los diferentes vehículos y motocicletas, previa expedición de la respectiva orden de

Powered by CamScanner

trabajo a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional.

Cuando algún vehículo inicialmente proyectado no pueda recibir el servicio por encontrarse fuera de servicio, involucrado en siniestros, procesos judiciales, en mantenimiento de alto costo o por cualquier otra circunstancia administrativa que impida su intervención, y exista la necesidad institucional de atender otro vehículo de propiedad de la Policía Nacional o bajo su responsabilidad legal, el supervisor del contrato podrá solicitar de manera debidamente justificada la sustitución del bien a intervenir, previa autorización del ordenador del gasto.

ORDEN DE TRABAJO

La orden de trabajo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Tipo de vehículo.
- Sigla de la unidad.
- Marca, modelo y clase.
- Placa.
- Línea.
- Color.
- Unidad responsable.
- Número de la orden de trabajo.
- Número del contrato.
- Fecha de la orden de trabajo.
- Fecha del contrato.
- Nombre y dirección del taller autorizado.
- Descripción detallada de la referencia de la llanta a instalar.

Asimismo, la orden de trabajo deberá encontrarse debidamente suscrita por:

- El perito mecánico y/o el operario de mantenimiento.
- El responsable de vehículos.
- El supervisor del contrato o responsable de la entrada y salida de bienes.
- El conductor del vehículo, cuando corresponda.

CONDICIONES DEL TALLER

Las instalaciones destinadas a la prestación del servicio deberán:

- Contar con las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los vehículos y motocicletas institucionales.
- Disponer de los equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio.
- Mantener un stock suficiente de llantas y maquinaria que permita atender oportunamente las necesidades del componente de movilidad.
  Registro en SIGEA

Las actividades relacionadas con el suministro e instalación de llantas efectuadas al componente de movilidad deberán registrarse de manera inmediata en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA, conservando los soportes documentales que respalden la información ingresada al sistema.

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS

El suministro de llantas se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud formal de la necesidad al ordenador del gasto.

Powered by CamScanner

	2. Verificación de la necesidad por parte del perito designado y del supervisor del contrato. 3. Validación de la información en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA. 4. Emisión de la orden de trabajo correspondiente. 5. Verificación técnica de la instalación y cambio de llantas por parte del supervisor y/o perito designado. 6. Recibo a satisfacción por parte de la dependencia solicitante. **GARANTÍA DEL PROCESO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El proveedor deberá entregar el vehículo probado y a satisfacción. Adicionalmente, estará obligado a suministrar formalmente los siguientes documentos técnicos y administrativos: • Reporte de parámetros: Resultados impresos o digitales generados por el banco de alineación, en los que se evidencien los ángulos iniciales y finales (convergencia, comba y avance). • Constancia de servicio: Documento en el que se detalle el servicio prestado, indicando las placas del vehículo institucional intervenido. • Certificado de garantía: Documento que respalde técnicamente los servicios realizados y los repuestos suministrados, cuando aplique cambio de componentes. **REPORTE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista deberá garantizar la entrega al conductor del vehículo del reporte correspondiente a la alineación y balanceo efectuados, en el que se evidencie como mínimo la siguiente información: • Fecha de realización del servicio. • Hora de ejecución. • Placa del vehículo intervenido. • Resultados obtenidos en la alineación y balanceo. • Identificación del establecimiento que realizó el servicio. • Demás información técnica que haga parte integral del respectivo reporte. Este documento constituirá soporte del mantenimiento efectuado y deberá conservarse como antecedente documental de la intervención realizada al vehículo institucional.
MONEDA DEL CONTRATO	Para la presente contratación la moneda a contratar se establece en pesos colombianos.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **b)** Estudio Previo. **c)** Invitación publica PN DECUN MIC 029 2026 **d)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **e)** Evaluación de requisitos habilitantes. **f)** Aceptación de oferta. **g)** Registro Presupuestal del Compromiso (RPC).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN DECUN MIC 029 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE"** a la razón social : COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S, NIT Nro. 900.501.990-1, en atención a que cumplió las condiciones técnica, jurídica y económica y de conformidad con los términos establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Powered by CamScanner

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

EDGAR LEAL ORJUELA
C.C Nro. 79.911.115 de Bogotá D.C.
R.L. COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Revisó: CR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS
COMAN/SUBCO

Fecha elaboración: octubre de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	**LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR POLICÍA NACIONAL** Cumplir con la Resolución No. 0481 del 04 de marzo de 2009, se aportó con la oferta el certificado de conformidad relacionados anteriormente y los cuales deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), Norma Técnica Colombiana 1303 NUMERALES 3.1 y 5 (en la versión vigente) y Norma Técnica Colombiana 1304 (en la versión vigente). **NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA** El CONTRATISTA cuenta con la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.
3	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)** El CONTRATISTA se compromete a entregar las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas según lo indique el supervisor del contrato, en la ciudad establecida (Bogotá) como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberá anexar la relación de los establecimientos propios y copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador o funcionarios designados por el Departamento de policía Cundinamarca en la ciudad de Bogotá. (El comité técnico se reserva la facultad de solicitar información adicional) En caso de inconsistencias en lo solicitado en los incisos anteriores la condición será NO CUMPLE. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. **NOTA 1:** en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

	NOTA 2: el CONTRATISTA presentó constancia de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, donde indicó que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnóstica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", con una interpretación "*aceptable*" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LLANTAS** El CONTRATISTA garantiza que realizará la entrega e instalación de las llantas en la ciudad de Bogotá, una vez informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas y la distribución deberá ser de manera inmediata **NOTA:** el CONTRATISTA tendrá (05) cinco días calendario (corridos para que después de que el supervisor del contrato solicite el pedido esté pedido o solicitud este en el taller. Una vez se entrega autorización por parte del grupo de movilidad del Departamento de Policía Cundinamarca -orden de trabajo- el taller autorizado estará en las condiciones de realizar todas las actuaciones para que las llantas de instalen en los vehículos.
5	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El CONTRATISTA debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.
6	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El CONTRATISTA debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo. Las referencias de las llantas que ofrezca el oferente en su oferta deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, con gran demanda en el mercado. El CONTRATISTA si llegado el caso por defectos de fabricación se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que estos serán a cargo del CONTRATISTA. (por lo que no generara una nueva orden ya que es una garantía) El CONTRATISTA deberá dar las garantías si llegado el caso las llantas tienen alguna imperfección
7	**AÑO DE FABRICACIÓN** El CONTRATISTA debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de **dos años** de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.
8	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El CONTRATISTA debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.
9	**STOCK MÍNIMO** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con un stock mínimo con el fin de saber las cantidades que tiene en stock para así suplir las necesidades a nivel nacional que requiera la Institución así: **NOTA:** una vez adjudicado el contrato será indicado al supervisor del contrato la ubicación del stock mínimo indicando lo siguiente, razón social, nombre del representante legal, ubicación, dirección, teléfono
10	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 *"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"*, para tal efecto, deberá realizar la gestión integral de las llantas sustituías mediante su entrega a sistemas de recolección selectiva o gestores debidamente autorizados por las autoridades ambientales competentes, asegurando el control del número y peso entre (kilogramos) de las llantas entregadas, así como su adecuada trazabilidad,

Powered by CamScanner

	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores previstas en el artículo 18 de la citada Resolución, en especial.: A) Retornar o entregar las llantas usadas a los puntos de recolección establecidos por los productores. B) Las instrucciones de manejo seguros suministrados por los productores de llantas, así como observar las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la misma norma. Deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de post-consumo, garantizando la disposición final adecuada de todas las llantas sustituidas. En el desarrollo de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la certificación expedida por el gestor o sistema autorizado en las que se acredite la recolección, manejo y disposición final de las llantas, es simplificando el tratamiento realizado. En caso de que el supervisor de contrato requiera verificar las condiciones de manejo y disposición final, El CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a los talleres o instalaciones involucradas y asumir los costos logísticos asociados a dicha verificación.
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la disposición de las políticas de la Policía Nacional; así como la normatividad vigente colombiana.
12	El CONTRATISTA certifica que dispone de medios de fácil comunicación y ubicación en caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá informar al supervisor cual es la persona encargada de efectuar el enlace ante la entidad la cual deberá solucionar imprevistos o inquietudes que puedan presentar; e informar su nombre, número de celular, y correo electrónico.
13	El CONTRATISTA certifica que no tiene sanciones en el registro único de infractores ambientales (RUIA).
14	El CONTRATISTA mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de este.
15	El CONTRATISTA debe garantizar la entrega e instalación de las llantas de tal forma que queda expresamente y prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estas.
16	**Legislación ambiental en materia de posconsumo**. Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas de acuerdo con la normatividad vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la ley. Por lo anterior, cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas entregará al supervisor certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas. **Buenas prácticas ambientales.** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental que sea violatorio de la normativa vigente, en especial, el código de recursos renovables del Decreto Ley 2811 del 1974, Ley 165 de 1994 y la Ley 99 de 1993, y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten; o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Lo hará acreedor a las sanciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 del 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*. El CONTRATISTA es el único responsable de los procedimientos administrativos que se estén incumpliendo, entre otros, su inclusión en reporte en el riesgo único de infracciones ambientales u otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El CONTRATISTA capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas en el manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna y flora y salud humana Entre otros. Igualmente, dará estricto cumplimiento a las siguientes

Powered by CamScanner

	normatividades y demás que la deroguen, sustituyan o modifiquen: • Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 *"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".* • Decreto 4741 de 30/12/2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".* • Resolución 372 del 26 de febrero del 2009 "*Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión y devolución de productos posconsumo. Baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones",* • Resolución 1476 del 02/10/2005 con la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites, desechos o usados y condiciones técnicas para realizar las mismas. • Resolución 1488 de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras".
17	**Atención prioritaria.** En virtud del objeto contractual y teniendo en cuenta que los vehículos de la Policía Nacional son fundamentales para el desarrollo de la labor misional de la institución y de interés público nacional. El CONTRATISTA deberá garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.
18	En caso de presentarse demoras y el vehículo requiera permanecer en las instalaciones del CONTRATISTA, este deberá garantizar que el vehículo será resguardado y conservado con todas las garantías de seguridad del mismo.
19	No se autoriza que el personal ajeno dispuesto por el Departamento de Policía con Cundinamarca, realice pruebas de desplazamiento de los vehículos. En caso de ser requeridas, deberá adelantarse con el supervisor del contrato o el conductor del vehículo asignado.
20	**Servicios incluidos:** El CONTRATISTA No cobrará valores adicionales por conceptos de mano de obra u otros, como gastos de transportes, impuestos o pago de salarios, costos directos e indirectos. **NOTA:** la instalación, balanceo, rectificación, válvulas, rectificación de rin y alineación serán asumidas por parte del CONTRATISTA, como el monte y desmonte de los elementos a contratar para el caso de la instalación de las llantas.
21	Equipos requeridos: El CONTRATISTA cuenta con los siguientes equipos y herramientas básicas, así:

EQUIPO -HERRAMIENTAS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	2
Juegos de herramienta para despinche	4
Desmontadora de llantas	1
Alienador de llantas	1
Alineador de dirección	1
Pistola de impacto	2
Balanceadora de llantas	2
Gatos hidráulicos	4
Equipo marcador de llantas	1
Desmontador de llantas de brazo abatible	1
Rectificadora de rines	1
Elevadores	4

Powered by CamScanner

22	Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá permitir que la persona asignada de llevar vehículo verifique la ejecución de los montajes, la calidad de la llanta y la idoneidad de la mano de obra que permita los servicios solicitados de llegar a encontrar alguna anomalía, informar al supervisor de contrato.
23	**CAPACIDAD OPERATIVA** El CONTRATISTA cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde prestará el servicio objeto del contrato. De igual manera cuenta con mínimo una (1) sede y/o sucursal en Bogotá, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,

EDGAR LEAL ORJUELA
C.C Nro. 79.911.115 de Bogotá D.C.
R.L. COMERCIALIZADORA TOTOTIRE S.A.S

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Revisó: CR. MIGUEL ÁNGEL DIAZ LLANOS
COMAN/SUBCO

Fecha elaboración: octubre de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Powered by CamScanner

ANEXO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directo derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son inimputables al contratista garantizando, además comparecencia el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	Este amparo cubre al asegurado por los perjuicios imputables al tomador derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado a las exigencias en el contrato este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del terminó y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de la oferta por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Powered by CamScanner

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	NEGOCIO	OPERACIONAL
Descripción	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	4	3
Impacto después del tratamiento – Calificación Total	5	5
Impacto después del tratamiento – Prioridad	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR Y OBJETIVA EL SELECCION DEL CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL.	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.
Probabilidad (Post)	1	1
Impacto (Post)	2	3
Calificación (Post)	3	4
Calificación Total (Post)	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	DEL SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ESTUDIO DE MERCADO	GARANTÍA/APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	DEL ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN CONTRATO
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	CUANDO EL EVENTO OCURRA	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICO	ECONOMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL
QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS NO SEAN GENUINAS DE LA MARCA RESPECTIVA.	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY.	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO.	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE LAS LLANTAS.
NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA.	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN.
2	2	1	2
3	3	3	3
5	5	4	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS EN EL DESARROLLO DEL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PÓLIZA ÚNICA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PROPUESTA ECONÓMICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	PERMANENTE	CUANDO OCURRA EL EVENTO

9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN LAS LLANTAS
FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL.
3	2	2
3	4	3
6	3	5
ALTO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LAS LLANTAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.
1	1	1
2	1	3
3	2	4
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	CONTRATISTA
DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ESTUDIO DE MERCADO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Powered by CamScanner

ANEXO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8) Solicitar y recibir información técnica sobre la adquisición del objeto del contrato y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.
9) Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Powered by CamScanner

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.
12) Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

Powered by CamScanner